



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012**

Alcalde-Presidente

D. Manuel J. Moro Rodríguez (PP)

Concejales Asistentes

D. Ricardo Barrientos Arnaiz (PP)

D. David Trinidad Cabezas (PP)

D. Juan Manuel Hernández

Seisdedos(PP)

D. Manuel Afrodisio Vicente Hernandez
(PP)

D. Gregorio García del Barrio (PSOE)

Dña. Begoña Fernández Vidales (PSOE)

D. Vicente de la Madrid Benavides (AMI)

Concejales No Asistentes

D. Víctor Flores Sánchez (PSOE)

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 30 de abril de 2012.
Siendo las veinte horas y siete minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

Antes de declararse abierta la sesión, el Portavoz del PSOE excusa la ausencia del concejal D. Víctor Flores Sánchez por motivos profesionales; seguidamente el Alcalde-Presidente declara abierta y publica la sesión y se pasa a conocer del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12/03/2012 Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 30/03/2012.

Sesión extraordinaria celebrada el día 12/03/2012

El Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12/03/2012. El Portavoz del Grupo AMI pone de manifiesto que en el tercer párrafo de la página 2, donde dice "*Toma la palabra el portavoz del Grupo CIMA, D. Vicente de la Madrid Benavides (...)*", debería decir: "*Toma la palabra el portavoz del Grupo AMI, D. Vicente de la Madrid Benavides (...)*"

Se procede a la votación de las alegaciones formuladas por el Portavoz del Grupo AMI al acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2012:

Votos a favor.- 8 (PP, PSOE y AMI)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0



Se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2012.

Votos a favor.- 8 (PP, PSOE y AMI)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 30/03/2012.

El Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación al Acta de la sesión Extraordinaria-urgente celebrada el día 30 de marzo de 2012.

El Portavoz del PSOE, D. Gregorio García del Barrio, formula las siguientes alegaciones:

1ª.- En la página 2, en la votación realizada para la inclusión del cuarto punto en el orden del día, donde dice: "Votos a favor.- 5 (PP), Votos en contra.- 0, Abstenciones.- 4 (PP y AMI)" debería decir: "Votos a favor.- 5 (PP), Votos en contra.- 0, Abstenciones.- 4 (PSOE y AMI)"

Se procede a la votación la primera alegación formulada por el Portavoz del PSOE al acta de la sesión extraordinaria-urgente de fecha 30 de marzo de 2012:

Votos a favor.- 8 (PP, PSOE y AMI)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

2ª.- En el séptimo párrafo de la pagina 2 del acta, señala: "Nosotros no estamos de acuerdo con el planteamiento del plan ni con el contenido del Real Decreto Ley 4/2012, así mismo, creo que deberíamos de exigir a la Junta de Castilla y León, si fuere posible notarialmente, el importe de la subvención que esta pendiente de abonar a este Ayuntamiento". Continúa la intervención de D. Gregorio García del Barrio y pone de manifiesto que en su intervención no hizo referencia al RDL 4/2012 ni a la palabra notarialmente, por lo que el acta debería decir: "Nosotros no estamos de acuerdo con el planteamiento del plan, así mismo, creo que deberíamos de exigir a la Junta de Castilla y León, si fuera posible, el importe de la subvención que esta pendiente de abonar a este Ayuntamiento."

Se procede a la votación la segunda alegación formulada por el Portavoz del PSOE al acta de la sesión extraordinaria-urgente de fecha 30 de marzo de 2012:

Votos a favor.- 8 (PP, PSOE y AMI)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

Se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria-urgente de fecha 30 de marzo de 2012.

Votos a favor.- 8 (PP, PSOE y AMI)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011.

El Alcalde-Presidente procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de abril de 2012; seguidamente pregunta si alguien quiere hacer uso del primer turno de palabra. Ninguno de los presentes toma la palabra.

El Alcalde somete a votación el segundo punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)
Votos en contra.- 1 (AMI)
Abstenciones.- 2 (PSOE)



TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

MUNICIPALES DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA

El Alcalde-presidente cede la palabra al Arquitecto municipal, encargado de redactar la modificación puntual para que explique la misma; antes de hacer uso de la palabra el Arquitecto Municipal D. Vicente de la Madrid presenta una enmienda al tercer punto del orden del día, que pasa a leer el Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Madrid Benavides, portavoz del Grupo Municipal A.M.I. del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en los Art. 97.5 y 94.1 a/f del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante el Pleno Ordinario a celebrar el día 30 de abril de 2012, la siguiente:

ENMIENDA:

A la proposición de acuerdo efectuada por la Alcaldía, bajo el punto tercero de la orden del día: Aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña.

Teniendo como experiencia lo ocurrido en el desarrollo de la enmienda, presentada por este portavoz, al punto 3 del pleno de fecha 31/01/2012, donde no se respeto la aplicación del art. 94.1, ni se reflejo la intervención del portavoz en la exposición y justificación de su propuesta, en el acta correspondiente:

SOLICITO: De la Presidencia que se respete, en la presentación y desarrollo de esta enmienda, la aplicación del art. 97.5 y 94.1 del R.O.F., y en especial el 94.1f, que reflejo a continuación.

art 94.1f. Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

HECHOS QUE JUSTIFICAN LA ENMIENDA, a la totalidad:

PRIMERO.- En el debate del punto 3º del Pleno de fecha 12/03/2012, con la misma propuesta de acuerdo y documentación que la actual, el Alcalde retiro el punto de la orden del día, sin más justificación que al amparo de art. 91.3 del R.O.F. (ver acta del pleno)

SEGUNDO.- Según consta en la MEMORIA VINCULANTE de la Modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña de fecha enero de 2012, En el Capítulo 7 Objeto de la Modificación puntual. Indica como justificación para cubrir y acondicionar la pista de 40 x 20, situada en la calle El Caño, .."es la de poder desarrollar la práctica deportiva dentro de unos límites aceptables dotando al Municipio de unas instalaciones adecuadas y donde den cabida cuantas más actividades deportivas mejor", "...que no existe actualmente ninguna otra parcela que reúna las características que se pretenden." Para lo cual se necesita una parcela de propiedad Municipal con calificación para usos deportivos, que cuando la situación económica lo permita, sirva para instalaciones deportivas Municipales.

Indica en el mismo apartado, que el terreno denominado "El Prado", donde está situado el campo de fútbol, además de estar en manos privadas, ESTA SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN.....".

Al día de la fecha, en esta nueva propuesta se ha omitido la información sobre esta situación, que de ser cierta, modificaría las necesidades con vista a la presente modificación de normas, cuyo único objeto es modificar la calificación del solar, para cuando la situación económica lo permita, cubrir y acondicionar la pista de 40 x 20, situada en la calle El Caño.



TERCERO.- En las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas con fecha 27/04/2007, están previsto dichos terrenos en la parcela 5006 polígono 501 y sitúa dicha dotación publica como sistema general dentro del suelo Rústico de Protección Natural "PN-3 El Prado"..... " Entendiendo este equipamiento adecuado en este lugar al establecer una correcta transición entre el suelo urbano,

urbanizable y rustico. Indicando que los elementos de mayor impacto (edificaciones, graderíos, vestuarios,....) se situarán en las zonas más próximas a la zona urbanizable, no pudiendo situarse las instalaciones con una separación mayor de 120 m desde el límite del suelo urbanizable. Dicha dotación (terrenos) tendrá una superficie máxima de 30.000 m2. Indicando que este equipamiento público se obtendrá mediante el procedimiento de Actuación Aislada de Expropiación y la delimitación final se realizara mediante un Proyecto de Expropiación según lo especificado en el art. 223 y siguientes del RUCyL (Decreto 22/2004 de 29 de enero)..... "

CUARTO.- En la actualidad se está investigando la posible propiedad Municipal pro-indivisa de las parcelas 5003, 5004, 5005 y 5006, que componen los terrenos conocidos como "El Prado". El Procedimiento de Expropiación, la delimitación final realizada mediante un Proyecto de Expropiación y la fase final del pago de la indemnización a los propietarios, mediante acreditación registral de la propiedad, dejaría constancia INDISCUTIBLE de quien son, o no son, los legítimos propietarios de dichos terrenos.

QUINTO.- La construcción de un edificio de las dimensiones, forma y altura necesaria para ese fin, rompería la estética del resto de las construcciones, destruyendo el equilibrio volumétrico respetado en esa zona verde aprobada en el Plan Parcial las Arenas y que podría cambiar las razones de compra de los propietarios de la zona, sintiéndose perjudicados al privarlos de zona verde, aprobada en el proyecto del Plan Parcial y N.U.M. pudiendo causar un conflicto difícil de justificar, considerando los puntos anteriores.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la razón fundamental y única para REALIZAR esta modificación de N.U.M..... "es la de poder desarrollar la práctica deportiva dentro de unos límites aceptables dotando al Municipio de unas instalaciones adecuadas y donde den cabida cuantas más actividades deportivas mejor". que cuando la situación económica lo permita, sirva para instalaciones deportivas Municipales.

Formulo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar y retirar la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de un procedimiento de Actuación Aislada de Expropiación de 28.000 a 30.000 m2, realizando la delimitación final mediante un Proyecto de Expropiación según lo especificado en el art. 223 y siguientes del RUCyL (Decreto 22/2004 de 29 de enero), respetando lo ordenado en las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas con fecha 27/04/2007.

Sitúa dichos terrenos en la parcela 5006 polígono 501, considerando dicha dotación publica como sistema general dentro del suelo Rústico de Protección Natural "PN-3 El Prado, entendiendo este equipamiento adecuado en este lugar al establecer una correcta transición entre el suelo urbano, urbanizable y rustico. Indicando que los elementos de mayor impacto (edificaciones, graderíos, vestuarios,....) se situarán en las zonas más próximas a la zona urbanizable, no pudiendo situarse las instalaciones con una separación mayor de 120 m desde el límite del suelo urbanizable. Dicha dotación (terrenos) tendrá una superficie máxima de 30.000 m2.



TERCERO.- Anular la suspensión de licencias urbanísticas, caso de haberse hecho, realizadas en las áreas del territorio afectadas por la modificación de las N.U.M. desestimada.

Monterrubio de Armuña 30 de abril de 2012

Fdo.- Vicente de la Madrid Benavides

D. Vicente de la Madrid pasa a justificar la enmienda presentada; el Portavoz del Grupo AMI justifica la enmienda en las siguientes razones:

1.- La situación económica del Ayuntamiento no nos permite la construcción de las instalaciones deportivas que se proponen; el aprovechamiento de la pista donde se quiere construir el pabellón es nulo, por tanto la conservación de la misma sería más costoso que incluso levantar una obra nueva; así mismo por las dimensiones del espacio no permite hacer casi gradas para el público.

2.- No se ha consultado a los vecinos del entorno si están de acuerdo con que se les coloque unas instalaciones deportivas de tales magnitudes en dicha zona, que supone la minoración de las zonas verdes de ese Plan Parcial.

3.- Las NNUU ya prevén una zona para instalaciones deportivas; además, ¿Cuántos deportes se podrían practicar en dicho pabellón? ¿a qué nos lleva esta modificación?. Tramitamos una modificación para el día en que el Ayuntamiento pueda hacer algo económicamente tenga esa modificación ya tramitada; esta modificación supone incluso, que cuando el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña pueda hacer algo, la Corporación que preside actualmente el Ayuntamiento ya no este en el mismo y que la Corporación que en su momento este no encuentre acertada esta modificación.

4.- Creo además, que según marca la Ley, esos cambios de uso han de hacerse dentro de las mismas unidades urbanísticas y las zonas afectadas con la modificación corresponde a dos unidades urbanísticas, una a la de Valhondo y otra a la de las Arenas.

Vistas estas razones puedo decir que no encuentro justificada la modificación planteada ni la urgencia con la que se tramita la misma y menos aun cuando en las propias NNUU ya prevén una zona y un espacio donde desarrollar todas las inversiones de índole deportivo; creo que no nos costaría nada iniciar el expediente de expropiación que las propias NNUU aconseja, ordena y califica; además, Sr. Alcalde tenemos abierto un expediente de investigación para conocer la propiedad de las parcelas que integran los terrenos comúnmente conocidos como El Prado, donde las NNUU ubican las instalaciones deportivas, con la tramitación del expediente de expropiación de los 30.000m² que integran esos terrenos, mataríamos dos pájaros de un tiro y nos ahorraríamos muchas gestiones, ya que según marca la ley para cobrar la indemnización correspondiente a la expropiación es necesarios que se acredite la documentación registral donde conste la propiedad, de este modo tendríamos conocimiento exacto de quienes son los verdaderos propietarios de esos terrenos.

Interviene el Alcalde-Presidente para decir que la modificación puntual que se somete a la aprobación de éste Pleno, propone el cambio de uso de dos zonas del municipio, que nada tiene que ver con el procedimiento de expropiación a que hace referencia las NNUU y que ha expuesto aquí el Portavoz del grupo AMI.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, D. Gregorio García del Barrio quien pone de manifiesto que la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo AMI es razonada y razonable. No veo la urgencia de su aprobación y además para desarrollar el proyecto propuesto en la modificación, el Ayuntamiento depende de la concesión de alguna subvención, a pesar de haber aprobado un Plan de Ajuste en el que se prohíben ejecutar inversiones durante el plazo de dos años. El Grupo del PSOE de Monterrubio estamos a favor de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo AMI.

Se cede el turno de palabra al Portavoz del PP; D. Vicente de la Madrid reclama, por razón de orden, su segundo



turno de palabra al amparo del artículo 97.5 y 94.1 del ROF, porque entiende que el turno de palabra que le correspondía al PP ha sido agotado con la intervención del Presidente; El Alcalde-Presidente cede segundo turno de palabra al Portavoz del Grupo AMI: agradezco al concejal del PSOE que este de acuerdo con la enmienda presentada por el Grupo AMI y que piense también en el pueblo y en los vecinos. Así mismo lamento contrariar al Alcalde pero me da la impresión que esta dejando pasar la ocasión de demostrar a los vecinos y concejales su deseo de mirar al futuro; cuando se habla de futuro usted no mira hacia adelante; es hombre de muy buenas palabras pero de muy malos hechos.

Pide la palabra el Portavoz del PP; explica a los presentes que el turno de palabra corresponde a los portavoces y que el Presidente puede intervenir en cualquier momento, cuando así lo estime conveniente, sin que esa intervención agote turno de palabra.

Continúa la intervención de D. Ricardo Barrientos Arnaiz: la modificación que se somete a la aprobación de este Pleno no lleva consigo ninguna repercusión económica, lo único que se busca es dar una solución urbanística al problema que existe en Monterrubio de Armuña con las dotaciones deportivas y conseguir de este modo, para el día que sea posible su ejecución, que los tramites urbanísticos estén hechos; la situación económica actual del Ayuntamiento no impide tramitar la modificación de las NNUU que se somete a aprobación, porque su coste es cero, no ocurre lo mismo con la modificación propuesta por D. Vicente de la Madrid, que propone la expropiación de los terrenos comúnmente conocidos como El Prado, proyecto que requiere la redacción de un Proyecto de Expropiación y el justiprecio, además de los años que requiere la tramitación de ese tipo de expedientes, que pueden ser aproximadamente 10 años o mas.

Por lo que respecta a lo alegado por D. Vicente, según el cual no se ha consultado con los vecinos de la zona, señalar que para eso se abre un periodo de información al público, durante el cual los vecinos y todos aquellos que lo estimen convenientes pueden presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. En relación con el hecho de que la ejecución del proyecto del pabellón pueda ejecutarse en un futuro por una Corporación distinta a la presente que puede que no este de acuerdo con ella, no pasa nada, se hace una nueva modificación para suprimirla y ya esta.

En relación con la intervención de D. Gregorio, Portavoz del PSOE, decir que lo que la Ley prohíbe es concertar operaciones de crédito para financiar inversiones cuando los resultados presupuestarios desprendan Remanente de Tesorería negativo pero no ejecutar inversiones financiadas con subvenciones, no obstante el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña esta imposibilitado para pedir op. de crédito dado el ratio de endeudamiento tan elevado que tenemos.

D. Ricardo Barrientos cede la palabra al Arquitecto Municipal, presente en el Salón, para que explique si la modificación respeta lo previsto en el RUCyL.

Se concede segundo turno de palabra al PSOE para debatir la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo AMI; no se hace uso de la palabra.

El Alcalde cede la palabra al ponente de la enmienda para que ratifique la misma. D. Vicente de la Madrid se ratifica en la enmienda presentada.

Se pasa a votar la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo AMI:

Votos a favor.- 3 (PSOE y AMI)

Votos en contra.- 5 (PP)

Abstenciones.- 0

Se pasa a debatir el tercer punto del orden del día; toma la palabra el Portavoz del PP que cede la palabra al Arquitecto Municipal para que aclare todas las dudas que existan, el Arquitecto municipal explica que toda modificación tiene sus peculiaridades pero esta es una de las mas sencillas, se trata simplemente de cambiar el uso de una zona destinada a EP por otra con las mismas dimensiones destinada a EL; en relación con la duda planteada por D. Vicente de la Madrid de si la modificación propuesta a aprobación incumple el artículo 172 y 106.2 del RUCyL, reconozco que yo también tuve esa duda y por ello se planteo a la CTU antes de tramitar la misma, la cual no ha puesto ningún reparo a la modificación por este tema; añadir que los sistemas constructivos recogidos en la memoria son muy vagos y no tienen por qué ejecutarse de una sola vez, pudiendo incluso suprimirse actuaciones, así mismo el cerramiento es independiente del resto de las actuaciones como son las gradas.

Primer turno de palabra para el Portavoz del PSOE; D. Gregorio García del Barrio señala que no tienen nada mas que añadir.

Primer turno de palabra para el Portavoz del Grupo AMI; D. Vicente de la Madrid de nuevo expone las razones enumeradas con anterioridad con las que entiende que se justifica la no aprobación de este punto; seguidamente pide que se le muestre la memoria objeto de aprobación, la Secretaria le hace entrega de la misma. Continúa la intervención de D. Vicente de la Madrid: en primer lugar indicar que la propuesta de Alcaldía debe retirarse por existir un error en la misma, entre los antecedentes de hecho consta que en sesión de Pleno de fecha 12 de marzo de 2012, se acordó dejar sobre la mesa la aprobación de la Modificación Puntual nº 1 de las NNUU Municipales, para corregir algunos aspectos de la Memoria, puestos de manifiesto por los Portavoces de los distintos grupos políticos, manifestación incierta y que no se ajusta a la verdad, como bien puede comprobarse en el acta que acaban de aprobar en el que consta que fue el Alcalde el que retiró el asunto del orden del día al amparo de lo previsto en el artículo 91.3 del ROF. Por otro lado, en la propuesta de acuerdo dice usted que las correcciones realizadas no afectan a la modificación que se propone, por lo tanto procede la conservación del informe jurídico emitido por la secretaria para el Pleno del 12/03/2012 y yo solicito el informe de la Secretaria en el que se informa que procede la conservación de su informe. En tercer lugar quiero saber cuáles son las modificaciones que se han introducido en la memoria, las cuales no se detallan en la propuesta de acuerdo sometida a aprobación; finalmente decir que la memoria de la Modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña es la misma que se aportó en el pleno de fecha 12/03/2012, fechada en enero de 2012, sin que conste ningún registro ni fecha de entrada de registro.

Interviene D. David Trinidad Cabezas para dirigirse al Portavoz del Grupo AMI; el Alcalde-Presidente llama al orden al concejal del PP.

Toma la palabra el Portavoz del PP; D. Ricardo Barrientos contesta a D. Vicente que una propuesta de acuerdo esta formada por antecedentes de hecho, fundamentación jurídica y finalmente por una propuesta de acuerdo; el contenido esencial de la propuesta es el acuerdo que se somete a aprobación del pleno y que en definitiva es el resultado de la fundamentación jurídica que se recogen en la propuesta y que ampara la misma; un error de hecho no condiciona la legalidad de lo que se somete a aprobación. Un error de hecho, material o aritmético se puede corregir ahora o dentro de cinco años; no tiene ninguna relevancia jurídica salvo para que el que la quiera crear. Así mismo, desde el punto de vista legal, no tiene ninguna relevancia jurídica lo que ponga en la caratula de la memoria, lo esencial es el contenido de la memoria y no lo que se recoja en la caratula. Las correcciones realizadas en el contenido de la nueva memoria las ha puesto de manifiesto y las ha explicado el arquitecto y creo que todos las hemos entendido; así mismo, el informe jurídico de la secretaria emitido para el pleno de 12 de marzo se conserva en el expediente porque las modificaciones realizadas a la memoria no afectan ni alteran el contenido legal del informe jurídico.

Segundo turno de palabra para el portavoz del PSOE; no se produce ninguna intervención por parte de D. Gregorio García del Barrio.

Segundo turno de palabra para D. Vicente de la Madrid Benavides, durante la cual se dirige al Portavoz del PP para decirle que todos tenemos libertad para exponer nuestras opiniones y la determinación de la legalidad en los plenos le corresponden a la Sra. Secretaria y no a él.

El Portavoz del PP le contesta a D. Vicente, que todos son conscientes de sus intervenciones y amplias exposiciones; yo he hablado en este punto en dos ocasiones, por lo tanto no me hable usted de libertad de expresión.

Antes de pasar a votar el tercer punto del orden del día, el Alcalde quiere dejar constancia de que hay un error en el antecedente de hecho quinto recogido en la propuesta de acuerdo así que donde consta que se dejó sobre la mesa la aprobación de la modificación puntual nº 1 de las NNUU debe constar que se retire el asunto del orden del día.

Se pasa a votar el tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)

Votos en contra.- 3 (PSOE y AMI)

Abstenciones.- 0

CUARTO.- DACION DE CUENTAS.

El Alcalde-Presidente cumple con la Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria (del Decreto 6/2012 al Decreto 38/2012).



MOCIONES DE URGENCIA

1ª MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA

Gregorio García del Barrio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña solicita al Pleno de este Ayuntamiento que inste al Gobierno de España a la

retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.

Exposición de Motivos

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).

- Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.

- Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.



- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña adopta los siguientes ACUERDOS:

1.- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

2.- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.



Se procede a votar la urgencia:
Votos a favor.- 3 (PSOE y AMI)
Votos en contra.- 5 (PP)
Abstenciones.- 0

2ª MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA

Gregorio García del Barrio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN

La Junta de Castilla y León está tramitando un proyecto de Ley de medidas tributarias, administrativas y financieras; dicho proyecto contempla la creación de un impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero del que serán sujeto pasivo las entidades locales.

El proyecto prevé gravar los residuos depositados en vertederos con la finalidad de "fomentar el reciclado y la valorización de los residuos", algo cuestionable teniendo en cuenta que dicho impuesto encarecerá los costes de tratamiento de los residuos en vertedero. Y eso es más improbable aún cuando el impuesto grava más los residuos susceptibles de valorización, veinte euros por tonelada (20€/T) que los no valorizables, siete euros por tonelada (7€/T).

Sorprende la actitud de la Junta de Castilla y León por dos motivos: el primero tiene que ver con su inactividad frente al ingente número de vertederos incontrolados a los que no se aplican sanciones como mejor medida para garantizar el tratamiento de todo tipo de residuos.

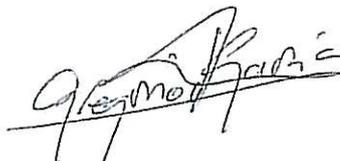
Y el segundo tiene que ver con la financiación de las administraciones locales. Lejos de clarificar la participación de los entes locales en los ingresos de la comunidad autónoma (PICA), la Junta de Castilla y León ha inventado la participación de la comunidad autónoma en los ingresos de las entidades locales con este impuesto. Todo un artilugio de ingeniería financiera.

Teniendo en cuenta que este impuesto sólo puede suponer un encarecimiento del tratamiento de los residuos para los ciudadanos de la provincia de Salamanca, aunque sólo sea por el hecho de distraer recursos para pagar este impuesto que podrían destinarse a los servicios municipales, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento formula la presente MOCIÓN para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León a que desista de la creación del impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.

2º.- Instar a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León a que se manifieste en contra de la creación de dicho impuesto.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes de Castilla y León y a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.



Se procede a votar la urgencia:
Votos a favor.- 3 (PSOE y AMI)
Votos en contra.- 5 (PP)
Abstenciones.- 0

3ª MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA

Gregorio García del Barrio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN

"El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña ha presentado la solicitud oficial para abandonar la Mancomunidad de la Armuña por discrepancias en la gestión económica de la agrupación", según noticia publicada en La Gaceta el Viernes 13 de Abril de 2012, que sigue en su redacción con el siguiente párrafo; "El motivo por el que el Consistorio de Monterrubio ha tomado esta medida, que se aprobará en Pleno en un par de semanas, se debe a las irregularidades en la gestión económica".

Ante esta noticia el Grupo Socialista en el Ayuntamiento formula la presente MOCIÓN para que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Se revoque dicha solicitud oficial, si realmente ha sido presentada por este Ayuntamiento, ya que no ha habido un acuerdo Plenario necesario según el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

2º.- Se cree un grupo de trabajo que determine realmente las necesidades de este Municipio en cuanto a los servicios que presta la Mancomunidad de la Armuña, y estudie la necesidad de otro modelo de gestión (si fuese pertinente) ateniéndose tanto a las necesidades de los servicios prestados, así como, a la cuantía económica de los mismos.

3º.- Rectificar por el mismo medio, (La Gaceta), la información publicada en el medio escrito referenciado si dicha información no es correcta, ya que ha producido una gran alarma en los vecinos de este Municipio.



Toma la palabra D. Ricardo Barrientos Arnaiz, Portavoz del PP, para explicar el voto emitido por los concejales de su partido; D. Ricardo Barrientos explica que en relación con las dos primeras mociones, se trata de un tema que excede del ámbito competencial del municipio y por ello no van a votar en contra de los acuerdos adoptados a nivel estatal y autonómico.

En relación con la última moción, hay que señalar que no se ha realizado ningún trámite administrativo para salirnos de la Mancomunidad; si hemos planteado internamente en la Mancomunidad algunas cuestiones de su gestión con las que no estamos de acuerdo. No existe a día de hoy ninguna intención de salirnos de la



Mancomunidad si esta cumple con los parámetros marcados; no obstante a la vista de los resultados, si este equipo de gobierno considerara conveniente salirnos de la Mancomunidad, el primer trámite sería traer esa decisión a este Pleno y en todo caso se garantiza el servicio de recogida de basura a los vecinos de Monterrubio

Por lo que respecta a la información recogida en la prensa, este equipo de gobierno no se responsabiliza de esa información.

Toma la palabra el concejal D. Juan Manuel Hernández Seisdedos, representante del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña en la Mancomunidad; D. Juan Manuel explica que después de la lucha iniciada hace varios años por el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña para que la Mancomunidad adoptara medidas en relación con su gestión, finalmente hemos conseguido que se adopten medidas importantes que nos han permitido reducir la deuda; ahora estamos luchando porque el contrato de recogida de basura existente con la empresa RESUIVAL y que entendemos que no es legal, se resuelva y se saque dicho servicio a licitación, porque de esta manera seguramente ahorraremos dinero.

Interviene el Portavoz del PSOE, D. Gregorio García del Barrio, quien pone de manifiesto que con la noticia muchos vecinos se han alarmado y que se debería pedir al medio de comunicación que ha publicado la noticia una rectificación de la misma en el mismo medio escrito.

Pide la palabra el concejal del PP, D. David Trinidad Cabezas para aclarar que aunque se halla gestionado mal la mancomunidad seguro que se ha intentado hacer con la mejor fe posible; toma la palabra D. Gregorio García del Barrio para contestar las palabras de D. David Trinidad y pone de manifiesto que el no ha hablado en ningún momento de que exista mala fe en las personas encargadas de la gestión la Mancomunidad.

Finalmente toma la palabra D. Vicente de la Madrid que pide al Presidente que se le requiera a la Gaceta que se corrija la información falsa recogida en la noticia.

No se producen más intervenciones. Seguidamente el Alcalde somete a votación la urgencia de la tercera moción planteada por el PSOE:

Votos a favor.- 3 (PSOE y AMI)

Votos en contra.- 5 (PP)

Abstenciones.- 0

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Alcalde-Presidente le pregunta al Portavoz del PSOE si tienen algún RUEGO o PREGUNTA que hacer. D. Gregorio García del Barrio no hace uso de su turno.

Seguidamente se le cede el turno de palabra al Portavoz del Grupo AMI; antes de comenzar la intervención del Portavoz del Grupo AMI, el concejal del PP, D. David Trinidad Cabezas explica que tiene que ausentarse por motivos profesionales y pide disculpas al Portavoz del Grupo AMI por las formas utilizadas al dirigirse a él.

D. David Trinidad Cabezas se ausenta a las 21:45 horas.

RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL AMI

RUEGOS

1.- Me gustaría que en alguna ocasión votaran la urgencia de alguna de las mociones presentadas por los grupos de la oposición.

PREGUNTAS

PREGUNTA Nº 1

¿Conoce el Sr Alcalde, si se ha celebrado alguna reunión en el Ayuntamiento, con algunos representantes de los copropietarios del Prado, en los diez últimos días, sin conocimiento de la totalidad de los componentes de la comisión, de ser así, cuál fue la razón de dicha reunión por concejales ajenos a la comisión.?



CONTESTACIÓN PREGUNTA N° 1

El Alcalde-Presidente contesta que no tiene constancia de ello.

PREGUNTA N° 2

Pregunto al Sr Alcalde

¿Qué decisión ha tomado como Presidente de la Comisión de investigación, para la determinación de la titularidad de los terrenos comúnmente conocidos como "el prado", de Monterrubio de Armuña desde la última sesión del día 20 de marzo de 2012 o se pretende que se anulen también las decisiones tomadas.

En dicho documento se hacía una propuesta:

"Suspender todas las actuaciones basadas en el expediente de investigación iniciado por Uds. el 30/04/2008, *viciado según informe jurídico del letrado contratado para este fin, para evitar una nueva sentencia negativa* e iniciar una nueva investigación ajustada a los dictámenes del letrado Serrano Valiente de fecha 06 de agosto de 2002 y 05 de marzo de 2003, para la cual me ofrezco como concejal delegado de la Alcaldía"

Pregunto al Sr Alcalde

¿Piensa el Alcalde hacer dicha delegación?

Como ejemplo de dicho solución, solicitado por el Alcalde, puede ser la delegación realizada según documento nº 37 del expediente: Procedimiento de reintegro por alcance nº.- C-116/02.

CONTESTACIÓN PREGUNTA N° 2

El Alcalde-Presidente contesta al Portavoz del Grupo AMI y dice: no todas las cosas que hablo con usted son como usted las ve; no obstante le contestare por escrito.

PREGUNTAS N° 3

Pregunto al Sr Alcalde

Los defectos en la construcción de la Guardería, entre los que se encuentra, los vierteaguas de granito en los ventanales, con aristas vivas, denunciados en una relación por el responsable de la misma. ¿Se ha hecho algo, cuantos defectos de los relacionados se han resuelto?

¿Tenemos un informe de las responsabilidades que incurre el Ayuntamiento si se produce un accidente grave, con dichos vierteaguas?

CONTESTACIÓN PREGUNTA N° 3

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que hoy mismo se va a llamar a la empresa que ha construido la Guardería para que proceda a reparar todas las deficiencias y desperfectos observados; se ha esperado hasta este momento porque hasta ahora no se les había pagado las certificaciones que había pendientes; si no lo arreglan se procederá a ejecutar el aval. En relación con los vierteaguas es la primera noticia que tenemos y se procederá a su reparación, no obstante, los inspectores de educación vinieron a verla y la dieron de paso sin que constara en el acta nada al respecto.

Toma la palabra D. Juan Manuel Hernández Seisdedos, que corrobora la preocupación de D. Vicente y añade que hasta ahora los niños no han salido a ese patio así que se intentara arreglar de forma inmediata.



PREGUNTA Nº 4.

Pregunto al Sr Alcalde

Durante el debate correspondiente al punto tercero del pleno de fecha 31/01/2012, el portavoz del grupo municipal popular Sr. Barrientos, dedicó gran parte de su monólogo a culpar de inactividad al portavoz de AMI, faltando a la verdad en algunos datos que puso en conocimiento del resto de los concejales, que eran esenciales para el sentido de su voto, según queda denunciado en mi notificación/denuncia al Alcalde de fecha 03/04/2012, y nº reg. 201200100000348 de fecha 09/04/2012.

Pregunto al Sr Alcalde

Se tomará alguna medida disciplinaria.

Se investigó la veracidad de las denuncias realizadas en el documento referenciado y si pudo cambiar el sentido del voto de sus compañeros.

CONTESTACIÓN PREGUNTA Nº 4

El Alcalde le contesta al Portavoz del Grupo AMI que en el siguiente pleno se le contestara a esta pregunta; pero que a la pregunta de si se cambio el sentido del voto de los concejales de mi grupo, eso se lo tendrá que preguntar directamente a ellos.

PREGUNTA Nº 5

En todos los plenos ordinarios denuncié que en distintas calles en especial c/ Vistahermosa y Miguel de Unamuno, se han producido grietas en el asfaltado, que en invierno se agrandarán, me contestaron que hay avales para su reparación y en el último su portavoz contesto que desconocía las calles a las que me refería, sacándolo de la ignorancia sus propios compañeros.

Pregunto al Sr Alcalde, que seguro esta vez, si sabe a que calles me refiero.-¿

¿La razón de no reparar es porque tenemos algún "compromiso" con el contratista que nos impide ejecutar el aval o simplemente ineficacia del responsable?

¿Tener mayoría absoluta supone despreciar las peticiones de la oposición, que suponen el control al equipo de gobierno?

CONTESTACIÓN PREGUNTA Nº 5

El Alcalde-Presidente contesta a la pregunta nº 5 en el siguiente sentido: Conozco cuales son las calles afectadas; no hay ningún compromiso con el contratista y la reparación hay que hacerla en verano. Tener la mayoría absoluta no supondrá nunca despreciar las peticiones de la oposición.

Pide la palabra el concejal del PP, D. Juan Manuel Hernández Seisdedos, pide al portavoz del Grupo AMI, que fue quien puso de manifiesto que una persona del publico había grabado un pleno de este Ayuntamiento, que identifique a la persona que se supone grabo sin nuestro consentimiento uno de los últimos plenos celebrados en este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTIDOS HORAS Y OCHO MINUTOS, sesión de la que se levanta la presenta acta que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual Doy FE

